

LA ORDEN DE SAN JUAN DE MALTA EN ESPAÑA Y SUS PROTAGONISTAS: LOS CABALLEROS

Jaime de Salazar y Acha
Universidad Nacional de Educación a Distancia

I.- INTRODUCCIÓN

La redacción de estas páginas tiene como objeto llevar a cabo algunas reflexiones sobre diversos aspectos de la Orden Militar de San Juan de Jerusalén, hoy más conocida como Orden de Malta, en el ámbito concreto del perfil de sus componentes, los caballeros, y, especialmente, con referencia a los requisitos y características personales exigidos para su ingreso en cada momento de su historia¹.

Curiosamente, pese al interés despertado en los últimos tiempos por el estudio histórico de la Orden², es muy fácil comprobar cómo no se ha dedicado apenas espacio al estudio de estos aspectos relacionados con el elemento humano que las constituyó: ya sea analizando la extracción social o regional de sus componentes, ya sea estudiando los requisitos personales o familiares exigidos por la propia Orden para el ingreso de sus aspirantes o para el desempeño de su gobierno. Y en efecto, no son los estudios de este carácter los que más motivan al investigador actual.

¹ Ya he esbozado en alguna ocasión este tema, concretamente en mi trabajo “Algunas reflexiones sobre la actual historiografía referente a la Orden de San Juan de Jerusalén”, en *Revista del Consejo de las Órdenes Militares*, 4 (2007), págs. 207-228.

² Véase, al respecto, lo referido a la Orden en los trabajos de Derek W. LOMAX, “La historiografía de las Órdenes Militares en la península Ibérica 1100-1550” en la revista *Hidalguía*, 132 (1975), pp. 711-724, que expone certeramente el estado de la cuestión. Más completo, incluyendo la más reciente bibliografía, es el publicado por Carlos de AYALA MARTÍNEZ; Carlos BARQUERO GOÑI; José Vicente MATELLANES MERCHÁN; Feliciano NOVOA PORTELA y Enrique RODRÍGUEZ PICAVEA, “La Órdenes Militares en la Edad Media peninsular. Historiografía 1976-1992. I. Reinos de Castilla y León”, en *Medievalismo* (Madrid) 2 (1992), pp. 119-169; y “II. Corona de Aragón, Navarra y Portugal”, 3 (1993), pp. 87-144.

II.- CREACIÓN DE LA ORDEN EN JERUSALÉN

De todos es sabido que la Orden de Malta, conocida en un principio como *El Hospital de Jerusalén*, nace en Tierra Santa a fines del siglo XI³. Su fe de bautismo se asienta el 15 de febrero de 1113 en la Bula *Pie postulatio voluntatis*⁴, mediante la que el Sumo Pontífice Pascual II, desde Benevento, concede al hermano Gerardo, *fundador y rector del hospital de Jerusalén*, diversos privilegios; pone aquel *hogar de Dios* —como lo llama— bajo la *autoridad de la sede apostólica* y ordena que «*tras vuestra muerte (...) nadie sea erigido sucesor con astucia o violencia, salvo aquél que los hermanos profesos hayan decidido elegir*». Ordena, igualmente, la preservación de todos sus bienes a perpetuidad, condenando a los infractores a «*la venganza rigurosa del juicio final*».

Esta Bula, que se puede considerar como la carta fundacional de la Orden, no hacía más que dar protección legal a una realidad preexistente. En efecto, ya desde muchos años antes, en torno a 1050, un grupo de monjes, acogidos a la regla benedictina, venían atendiendo a los peregrinos que llegaban a Jerusalén en un modesto hospital que, bajo la advocación de San Juan⁵, se hallaba edificado sobre las ruinas del anterior, fundado por Carlomagno y situado en la zona de Muristán. Allí los encontraron Godofredo de Bouillón y las huestes de la primera Cruzada al conquistar Jerusalén en 1099 y, probablemente, este hecho añadió una mayor relevancia a la fundación, pues ya en 1113, como menciona la bula, la Orden poseía «*hospitales y hospicios en Occidente, situados en Bourg de Saint Gilles, Asti, Pisa, Otranto, Tarento y Messina*». Pocos años después, el 3 de septiembre de 1120⁶, moría Gerardo, el fundador, y era elegido su sucesor Raimundo du Puy, quien, llamándose «*siervo de los pobres de Cristo y Guardián del hospital de Jeru-*

³ Sobre sus orígenes, con las correspondientes referencias cronísticas y documentales, puede verse la obra de Alain BELTJENS, *Aux origines de l'Ordre de Malte. De la fondation de l'Hôpital de Jérusalem á sa transformation en ordre militaire*, Bruselas 1995.

⁴ Esta bula ha sido editada muchas veces. Seguimos la traducción castellana, recientemente publicada por Gonzalo GÓMEZ GARCÍA, *Iglesias y santuarios de la Orden de Malta en España*, Madrid 2013, pp. 6 y 7.

⁵ Aunque ha sido inmemorial la atribución a San Juan Bautista del patronazgo sobre la Orden, es más cierto que su primitiva advocación era *San Juan el Limosnero*, que fue patriarca de Alejandría. Véase sobre este tema BELTJENS, *Aux origines*, *op. cit.*, pp. 77 y ss.

⁶ BELTJENS, *Aux origines*, *op. cit.*, p.245.

salén»⁷, estableció la Primera Regla de la Orden que fue confirmada por Eugenio III en 1153. La Orden se acogía a la regla de San Agustín y abandonaba la obediencia benedictina⁸.

Pero, ya en este origen peculiar está la principal diferencia que la Orden de San Juan de Jerusalén nos ofrece respecto a todas las demás órdenes militares de la cristiandad. En efecto, la Orden de San Juan nace como una institución religiosa dedicada meramente a las actividades hospitalarias y, sólo después, cuando hubo que hacer frente a las necesidades defensivas del Reino cruzado de Jerusalén, fue adquiriendo, a imitación de la del Temple, una actividad verdaderamente militar. Es entonces cuando va a aparecer el llamado *cuarto voto*, basado en el ejercicio de las armas para la defensa de las casas de la Orden, de los cristianos y de los peregrinos. Este voto vino a determinar el carácter militar junto al religioso, tras la donación, por el Rey Fulco de Jerusalén, en 1136, de la estratégica fortaleza de Bethgibelin en la ruta de Ascalón a Hebrón. Poco más tarde, en 1153, veremos por ello a los hospitalarios participar en el asedio de Ascalón, hasta su definitiva conquista. El papa Alejandro III, en 1178, recordará todavía que los caballeros no deberán blandir espada «*salvo cuando el estandarte de la cruz sea alzado para la defensa del Reino o para el asedio de alguna plaza pagana*»⁹. Bajo el maestrazgo de Alfonso de Portugal (1204/1206), con la promulgación de los estatutos de Margat, el Hospital adopta el carácter pleno de una orden militar¹⁰.

III.- INTRODUCCIÓN DE LA ORDEN EN ESPAÑA

Hay que resaltar, como una de las cosas que más sorprenden al hombre de nuestro tiempo, la rapidez de la expansión de la Orden por el Occidente cristiano. En efecto, muy pocos años después de su fundación, los años 1102 y 1103, podemos detectar la presencia en la península ibérica de freires sanjuanistas recolectando limosnas para la ayuda al hospital de Jerusalén¹¹ y, ya en 1113, tenemos documentada

⁷ BELTJENS, *Aux origines, op. cit.*, p.281.

⁸ BELTJENS, *Aux origines, op. cit.*, p.298.

⁹ BELTJENS, *Aux origines, op. cit.*, p. 327.

¹⁰ Sobre todo este proceso véase BELTJENS, *Aux origines, op. cit.*, pp. 305 y ss.

¹¹ Véase la relación en Santos GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén*, Pamplona 1957, I, pp. 35 y ss. Igualmente Carlos BARQUERO GOÑI, *Los hospitalarios en Castilla y León. (Siglos XII-XIII)*. Madrid 1995.

la primera donación real a la Orden, realizada por la Reina doña Urraca, de la aldea de Paradinas, entre Salamanca y Arévalo¹². Así, en julio de este año, la reina doña Urraca, acompañada de su hijo Alfonso Raimúndez, el futuro Alfonso VII, todavía un niño de ocho años, otorgaba al Santo Hospital de Jerusalén y a sus hermanos esta pequeña aldea, a la que aplicaba el fuero de la cercana ciudad de Salamanca. Confirmaban la donación, además de los obispos de Toledo, Salamanca, León y Palencia, los magnates más poderosos del momento: el conde don Pedro González de Lara, que por entonces gozaba de todos los favores de la soberana; el hermano de éste, el conde don Rodrigo; el conde gallego don Pedro Froilaz de Traba, ayo de su hijo, y otros muchos personajes de diversa importancia. Esta donación volvería a ser confirmada por la Reina en noviembre de 1115 pero con una mayor exactitud en la descripción del beneficiario, pues dice textualmente, «*sancte domum hospitalis sancti Johannis Baptiste, qui est constructum in Sanctam Civitatem Iherusalem ad opus pauperum*»¹³. Firma esta donación un Pelayo Arulfiz, *obediens Hospitalis Jherusalem*, como receptor de la donación, juntamente con el hermano Juan Sebastián. Estos son por tanto los nombres de los primeros sanjuanistas que tenemos documentados en el Reino de León.

Al principio, la actividad de los freires se limitaba a esta captación de limosnas pero, ya en 1116, los vemos con un asentamiento estable, en la Bóveda de Toro, en el valle de Guareña. En efecto, el 3 de junio de este año de 1116, la misma Reina otorga este lugar con todas sus aldeas al *Hospital Jerosolimitano*. En esta donación se menciona a otros dos miembros de la Orden, «*don Martín y don Pedro, vicarios de San Juan de Bóveda, que es del Hospital de Jerusalén*»¹⁴. Esta donación vendrá seguida, unos meses después, el 11 de noviembre, de la aldea de Fresno Viejo, entre Salamanca y Medina, haciendo referencia en ella, como beneficiario, no sólo al Hospital de Jerusalén, sino también a sus *fratres*, presentes y futuros. La Reina dispone que a partir de ese momento los hombres que allí habiten sean vasallos del Hospital y den, íntegra y fielmente, sus diezmos y primicias, oblaciones y otros

¹² Carlos de AYALA MARTÍNEZ (ed.), *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid 1995, documento 1, pp. 142-143.

¹³ AYALA MARTÍNEZ, *Libro de privilegios, op. cit.*, documento 5, pp. 146-147.

¹⁴ AYALA MARTÍNEZ, *Libro de privilegios, op. cit.*, documento 6, pp. 147-149.

juros eclesiásticos al Hospital, y a los hermanos, señores suyos, el maestro Pelayo Arulfiz y Juan Sebastián y a sus sucesores¹⁵.

Pero ¿quiénes eran todos estos personajes sanjuanistas? Lamentablemente no hay apenas datos sobre su personalidad y la falta de singularidad de sus nombres, tan populares en todo el occidente cristiano —Juan Sebastián, Pedro y Martín— no nos arrojan ninguna luz sobre su origen. Sin embargo, no tengo la menor duda de que se trataba de personajes foráneos, pues pocos podían ser por entonces los freires leoneses y menos todavía para ejercer funciones importantes como vicarios de la Orden. Mayor apariencia hispana tiene el Pelayo Arulfiz, por ser su nombre más propio de la tierra y utilizar un patronímico a la usanza peninsular. Pero, ¿era un sanjuanista? La redacción del documento, al no llamarle *fratre* como a sus compañeros, sino *receptor*, nos deja en la duda. Pues, bien podría ser un mero representante legal de la Orden y no uno de sus miembros.

Igual apariencia de extranjero tiene el primer personaje del Hospital de cierta entidad que aparece en la documentación, un tal *Fortes de Altafulgo*, «*que sois del Hospital*» —como subraya el documento— que recibe en donación de Alfonso el Batallador en julio de 1126, la villa de Atapuerca para edificar allí un albergue¹⁶.

Lo que sí conviene resaltar es que esta presencia sanjuanista en León va a producirse con anterioridad a su aparición en Aragón, en 1118¹⁷; en Navarra, donde no la veremos hasta 1120¹⁸; y en Portugal en 1132¹⁹. Sólo Cataluña parece aventajar a León en esta prioridad, pues su primera donación aparece documentada, cinco años antes, desde 1108²⁰. Pero todo esto es lógico, si pensamos que en los primeros años la actividad de la Orden en España va a depender del Prior de Saint Gilles, en el sur de Francia. Se ha de tener en cuenta, además,

¹⁵ AYALA MARTÍNEZ, *Libro de privilegios*, *op. cit.*, documento 7, pp. 149-150.

¹⁶ AYALA MARTÍNEZ, *op. cit.*, documento 19, pp. 162-163. El documento es atribuido en el enunciado del texto, erróneamente, a Alfonso VII de Castilla, pero pertenece claramente a su padraastro, el rey de Aragón, Alfonso el Batallador.

¹⁷ En este año, Alfonso el Batallador entregaba a la Orden la villa de Aliaga. Véase GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorado*, *op. cit.*, I, p. 38.

¹⁸ Véase GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorado*, *op. cit.*, II, p. 10.

¹⁹ Paula María de CARVALHO PINTO DA COSTA, “A orden militar do hospital en Portugal: dos finais da Idade Média à modernidade”, en *Militarium Ordinum Analecta*, 3/4, Porto 1999/2000, p. 93.

²⁰ Véase GARCÍA LARRAGUETA, *El Gran Priorado*, *op. cit.*, I, p. 35.

que la implantación de la orden sanjuanista en España va a producirse muchos años antes que la de las demás órdenes militares españolas, que aparecerán en 1158 (Calatrava); 1170 (Santiago); y 1176 (Alcántara).

La primera mención documental que tenemos de un prior es de 1135: se trata de un documento de 25 de noviembre de ese año por el que Alfonso VII *el emperador* da la villa de Castriel de Ferruz «*al hospital jerosolimitano, y a ti Martín, prior, y a todos los servidores de Dios en ese Hospital*»²¹. Importante es también la donación que la Infanta doña Sancha, hermana de Alfonso VII, hace en 1140 del monasterio de Santa María de Wamba, con todas sus villas e iglesias dependientes al Santo Hospital «*que está establecido junto al sepulcro del Señor en honor de San Juan Bautista, para el servicio de los pobres*», y lo hace en manos del maestro don Raimundo, al que llama *magister* de dicho hospital y *minister* de los pobres²². En 1141, tenemos ya un nuevo prior, Fortún Caisar, al que se llama *prior del Hospital de Jerusalén*, que aparece en la donación de la Infanta doña Sancha de Santa María de Toro²³. Y, pocos años después, en noviembre de 1144, vemos a un Quesardo²⁴, constituido prior del Hospital para las Españas, literalmente, dicho en latín, «*eius hospitalis per Hispaniarum priori constituto*»²⁵.

Quiero recapitular, por tanto, que en estos primeros cincuenta años de vida de la Orden en la península no parece que los miembros más importantes de ella fueran españoles. La denominación va a ser además, durante mucho tiempo, la de Hospital de Jerusalén, algunas veces seguido de San Juan, pero sin que su calificación como Orden aparezca por ninguna parte.

IV.- ESPAÑOLIZACIÓN Y MILITARIZACIÓN DE LA ORDEN

En 1143 vamos a ver al primer prior claramente español, don Ordoño *cum fratribus suis*, Pelayo Estebanez y Pedro de Paradinas²⁶. Y lo seguiremos viendo durante muchos años, hasta 1159, en que es titu-

²¹ AYALA, *op. cit.*, documento 35, pp. 180-181.

²² AYALA, *op. cit.*, documento 41, pp. 187-190.

²³ AYALA, *op. cit.*, documento 47, pp. 197-198.

²⁴ ¿Tal vez sería este prior el mismo Caisar que aparece en años anteriores? Es posible pero parece aventurado asegurarlo.

²⁵ AYALA, *op. cit.*, documento 51, pp. 202-204.

²⁶ AYALA, *op. cit.*, documento 50, p. 201.

lado prior «sobre todos los que son en España del Santo Hospital»²⁷. Le acompaña en esta escritura don Menendo, prior de Bamba, con sus hermanos. Sabemos que este prior don Ordoño era clérigo, pues en una escritura de 1158, Sancho III de Castilla lo califica, además de como prior del hospital, como *mi capellán*²⁸. Poco después, al menos desde 1161, vamos a ver como *prior siervo de los pobres de Jerusalén* a otro personaje llamado *Villano*, probable castellanización de un nombre extranjero. ¿Tal vez Guillén?²⁹.

Según Julio González, la ofensiva musulmana produjo el repliegue de la orden de San Juan con una actitud deslucida, lo que llevó a que las nacientes órdenes españolas se impusieran definitivamente en la península sobre las internacionales³⁰. Pero no entiendo muy bien en que se basa el ilustre profesor, porque la simple observación de los documentos no nos ofrece ningún dato para que pensemos que la actividad de los hospitalarios fuera otra distinta, durante estos años, que el cuidado de los pobres. Ninguna referencia a la actividad militar ni a la calidad nobiliaria de sus miembros que parecen, en la mayoría de los casos, pertenecer al estamento eclesiástico. Un hecho decisivo, que apoya nuestra opinión, es que las primeras donaciones consisten en conventos e iglesias, pero en ningún caso en fortalezas ni puestos fronterizos como habría sido lo normal en caso de un pretendido carácter militar.

Pues, en efecto, ¿quiénes formaron este primitivo conjunto de freires sanjuanistas? Ciertamente no tenemos datos más explícitos, pero el sentido común nos dice que el carácter nobiliario de sus miembros no se debió de producir mientras la Orden se mantuvo reducida a las actividades hospitalarias. Sólo, por tanto, cuando comenzaron las actividades militares la presencia de la nobleza tuvo que hacerse necesaria. Efectivamente, en la segunda mitad del siglo XII se ven ya ciertos atisbos de militarización de la Orden, que van a consagrar su pleno carácter caballeresco³¹. En 1162 Alfonso VIII le otorga en la

²⁷ AYALA, *op. cit.*, documento 80, pp. 242-243.

²⁸ AYALA, *op. cit.*, documento 78, pp. 239-240.

²⁹ AYALA, *op. cit.*, documento 86, pp. 248-249.

³⁰ Julio GONZÁLEZ, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid 1960, I, p. 560.

³¹ Parece que la primera mención de una posible actividad militar se puede remontar a 1131, cuando el conde de Urgel, Armengol VI, se refiere en su testamento al «*Hospitalis de Jherusalem... ad ipsam cavalleriam de Jherusalem*». Véase María BONET DONATO, *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón. Poder y gobierno*

Mancha una serie de enclaves: Criptana, Villajos, Quero y Atarez y, al año siguiente, el castillo de Uclés³². Poco después, en 1170, comienza el período del prior Pedro de Areis, tal vez gallego –aunque no nos consta–, que supuso una de las épocas más brillantes y activas de la Orden en España. Don Pedro desempeñó varias misiones diplomáticas, siendo de destacar la de Inglaterra en 1177³³. En 1183, el Rey Alfonso VIII confiaba a la Orden el castillo y villa de Consuegra que pasaría a ser la nueva sede del prior³⁴.

Durante este tiempo se va a acrecentar también una función que todas las órdenes en esta época desempeñan frente a la Monarquía, la de ser sus financiadoras. En 1172, vemos cómo la tenencia de Asturias, es decir su gobierno y administración, estaba en manos del Hospital Jerosolimitano, *in pignus*³⁵. Es por entonces cuando el Papa Celestino III, como nos recuerda Julio González, dirige en 1193 a los hospitalarios su advertencia de que no debían inmiscuirse en las actividades políticas de los distintos reinos, sino combatir con la mayor fuerza posible a los musulmanes³⁶. Estamos ya por tanto en plena nueva *orientación* de la Orden. Sin abandonar a pobres y enfermos, el Hospital ha asumido también otras funciones más en consonancia con las que desempeñan las otras órdenes de su tiempo, el Temple, Santiago, Calatrava o Alcántara. Así, nos consta por las crónicas coetáneas cómo el nuevo prior del Hospital, Gutierre Hermenegildez, combatirá valientemente en las Navas de Tolosa, y cómo, uno de sus sucesores, Fernán Ruiz, conquistará Lora para San Fernando en los momentos previos a la conquista de Sevilla. El monarca, por esta razón, otorgará esta villa al Hospital, que será, a partir de entonces, una de sus más preciadas posesiones. Las crónicas nos cuentan igualmente los diversos incidentes militares en los que el prior se vio envuelto durante el cerco de Sevilla, así como su intervención en el ataque y saqueo de los arrabales de la ciudad en 1248³⁷.

en la castellanía de Amposta (siglos XII-XV), Madrid 1994, p. 33. Un estudio de conjunto del problema se puede ver en Carlos BARQUERO GOÑI, “El carácter militar de la Orden de San Juan en Castilla y León (siglos XII-XV)” en *Revista de Historia Militar* 73 (1992), pp. 53-80.

³² GONZÁLEZ, *El Reino de Castilla*, op. cit., I, p. 560.

³³ GONZÁLEZ, *El Reino de Castilla*, op. cit., I, p. 561.

³⁴ GONZÁLEZ, *El Reino de Castilla*, op. cit., I, p. 563.

³⁵ Julio GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, Madrid 1943, p. 187.

³⁶ GONZÁLEZ, *El Reino de Castilla*, op. cit., I, p. 564.

³⁷ Julio GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba 1980, I, pp. 192-195.

A partir de estos momentos las actividades militares de la Orden se multiplican³⁸ y no hay campaña contra los moros en la que no veamos intervenir, a la cabeza de sus mesnadas, al Prior del Hospital: la batalla del Estrecho en el reinado de Alfonso XI; el desastre de la Vega de Granada, el 25 de junio de 1319, donde el ejército granadino –tomando por sorpresa al ejército cristiano– le infligió una terrible derrota en la que murieron los infantes don Juan y don Pedro; y el socorro de Gibraltar, poco después, donde, sin embargo, Alfonso XI dispensó de acudir al Prior del Hospital por hallarse muy enfermo. No obstante, en esta actividad militar, como ha señalado Ayala, «*los sanjuanistas ocupan un lugar apreciable, aunque muy discreto, respecto al del conjunto de las órdenes militares*»³⁹.

Esta primera mitad del siglo XIV nos va a ofrecer dos de los grandes personajes españoles de la Orden, los priores Fernán Rodríguez de Valbuena y Alonso Ortiz Calderón. Sobre el primero he ofrecido ya una biografía bastante completa, que fue publicada en las actas de las *II Jornadas de Historia de la Orden de San Juan en la Mancha*, celebradas en 1998⁴⁰. Salvador de Moxó, al describir la sociedad política castellana bajo el reinado de Alfonso XI, nos refiere, al tratar de las órdenes militares, que «*la figura de mayor relieve dentro de este estamento fue la del prior de San Juan, Fernán Rodríguez de Valbuena, que ocupaba ya el cargo al comenzar el reinado de Alfonso XI, interviniendo desde el primer momento con energía y ambición en la esfera política castellana, demostrando una personalidad propia que rebasaba la que pudiera derivar de su cargo como prior. El relieve político de Fernán Rodríguez, que le llevó a ser figura de romance, favorecerá a su vez la estabilidad de la Orden de San Juan en Castilla, convirtiéndola en institución capaz de contrarrestar la presión de las órdenes militares españolas. Fernán Rodríguez –concluye Moxó– constituye la personalidad más acusada de los priores de San Juan hasta Carlos V, en que el nuevo prior Antonio de Zúñiga, actuó como brillante*

³⁸ Véase Carlos BARQUERO GOÑI, “Actividades militares de los hospitalarios durante los siglos XIV y XV”, en *II Jornadas de Historia de la Orden de San Juan en la Mancha*, Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real 1999; pp. 169-183.

³⁹ AYALA, *op. cit.*, p. 33.

⁴⁰ “Notas para una biografía de Fernán Rodríguez de Valbuena, Prior del Hospital y mayordomo mayor de Alfonso XI”, *II Jornadas de Historia de la Orden de San Juan en la Mancha* (18 de abril de 1998), Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real 1999; pp. 253-266.

vencedor contra los comuneros de Toledo»⁴¹. La figura de Fernán Rodríguez de Valbuena se nos presenta, pues, como la de un caballero, apartado ciertamente del medro personal y entregado hasta su muerte al servicio de la Corona. Sabemos poco de su gobierno en la Orden, aunque se puede constatar, a partir de él, una mayor importancia de ésta en el entorno regio. En este sentido, Moxó opina que *«la estima de que gozó Fernán Rodríguez ante el monarca, pudo ser circunstancia que favoreciera el nombramiento como mayoral o jefe de galeras de Alonso Ortiz Calderón, luego nuevo prior desde 1337»*⁴².

Pero ciertamente, como ya hemos escrito en otra ocasión⁴³, la causa de su nombramiento debió de ser su experiencia en la guerra naval, pues nos consta que cuando este prior del Hospital, fray don Alonso Ortiz Calderón, recibe del monarca en 1340 el mando de la flota castellana –que estaba vacante por muerte del almirante Alonso Jofre Tenorio– debía de haber recibido alguna formación naval en las galeras de la Orden en Oriente. Así nos lo sugiere la crónica de Alfonso XI al afirmar explícitamente: *«E en este tiempo vino al real frey don Alonso Ortiz Calderón, prior de la Orden de San Juan, que había morado en Rodas hasta entonces...»*⁴⁴.

Esta breve referencia de la crónica castellana nos da base por tanto para sospechar que ya por entonces, en la primera mitad del siglo XIV, la propia Orden se encargaba de formar en sus galeras a quienes luego ostentarían el mando naval en los otros escenarios bélicos del Mediterráneo. Al mando de la flota el Prior vigilará el estrecho de Gibraltar, impidiendo el paso a los refuerzos benimerines, y controlará la costa de Tarifa imponiendo un gran temor a los musulmanes, hasta su derrota definitiva el 30 de octubre de aquel año en la batalla de Salado. Unos años más tarde, en 1361, un nuevo prior, Gutierre Gómez de Toledo, se distinguirá en las guerras de la frontera de Granada, acompañando a Pedro I en una de sus entradas y sirviéndole después en la frontera de Baena. Curiosamente, este Prior alcanzará después,

⁴¹ Salvador de MOXÓ, *La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI*, en “Cuadernos de Historia de España”, 6 (Madrid 1975), pp. 252-253.

⁴² MOXÓ, *ibídem*.

⁴³ Jaime de SALAZAR Y ACHA, “Los caballeros de San Juan y las distintas etapas de su actuación naval en la Edad Media”, en *XLII Jornadas de Historia Marítima*, Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid 2011, pp. 25-40.

⁴⁴ *Crónica del Rey Don Alfonso el Onceno*, edic. Cayetano Rosell, “Biblioteca de Autores Españoles” LXVI, Madrid 1875; cap. CXIX, p. 252.

gracias al apoyo del *Rey Cruel*, el maestrazgo de la orden española de Alcántara.

Sin embargo, no obstante todo lo dicho, no parece que la influencia de la Orden y del Prior fueran decisivas para el gobierno del Reino. Fuera de estas actividades militares sólo nos cabe detectar algunas gestiones diplomáticas, como la ya mencionada de Pedro de Areis en 1177 viajando a Inglaterra; la de 1219 del prior Pedro Odoárez, a Alemania, para las bodas del Rey con Beatriz de Suabia; y la de Alonso Ortiz a Aviñón en 1343⁴⁵.

Por último, tampoco debemos olvidar, por su españolidad, aunque sus principal actividad se desarrollara en Rodas, al gran maestre don Juan Fernández de Heredia (1377-1396)⁴⁶, uno de los personajes más interesantes de la historia sanjuanista: escritor, mecenas, político y diplomático.

V.- EXTRACCIÓN NOBILIARIA DE LOS CABALLEROS

Vemos, por tanto, cómo todas estas actividades de los priores y lógicamente de sus subordinados, habían ya convertido al primitivo Hospital de San Juan en una Orden Militar más, en el seno de una sociedad típicamente estamental, jerárquicamente organizada. Sus componentes eran ya más propiamente *bellatores*, que *oratores* y, como pertenecientes a esta primera categoría, eran reclutados entre la nobleza caballeresca. Pero el análisis de la personalidad de sus protagonistas nos confirma, además, que éstos no pertenecían a las grandes familias del reino, sino a las de los simples caballeros.

En efecto, sabemos que Fernán Rodríguez era gallego. El topónimo que acompaña su apellido, Valbuena cuando se refiere en castellano –o Balboa, cuando se prefiere la forma gallega– nos da la pista sobre la cuna de su linaje que es el castillo de Balboa, cerca de Villafranca del Bierzo. Conocemos su filiación gracias a diversos documentos de los monasterios de Santa María de Peñamayor y de Santa Domingo de Lugo, por los que sabemos que era hijo de Arias Fernández de Valbuena, que ya estaba muerto en 1349, y de Leonor García de

⁴⁵ *Crónica del Rey Don Alfonso el Onceno*, op. cit., cap. CCCIII, p. 368.

⁴⁶ Véase Ángela MADRID MEDINA, *El Maestre Juan Fernández de Heredia y el Cartulario Magno de la Castellania de Amposta*, Zaragoza, 2012.

Valcárcel. Sabemos, asimismo, que era hermano de Gonzalo de Balboa, Superior general de los Franciscanos, muerto en París en 1313. Por su línea materna, Fernán Rodríguez era primo carnal de García Rodríguez de Valcárcel, Adelantado mayor de Galicia en 1318, que era además su cuñado como marido de doña Teresa Fernández de Balboa, hermana del prior. De este matrimonio provienen los de este linaje de caballeros⁴⁷.

De Alonso Ortiz Calderón sabemos algo menos. Era hijo de Fortún Ortiz Calderón, personaje importante de la Montaña, con posesiones en las Encartaciones de Vizcaya, y el primero, según Lope García de Salazar⁴⁸, que tomó este apellido por haber sido arrojado al nacer a un caldero, al habersele dado por muerto. Sea verdadera o no esta leyenda, muy propia de la época, lo cierto es que de él descendió este linaje de Calderón tan extendido en la montaña⁴⁹.

Por último, Gutierre Gómez de Toledo pertenecía también a un linaje de caballeros, aunque muy relacionados con la Corte. En efecto, su abuelo Fernán Gómez de Toledo, había sido camarero mayor de Fernando IV y uno de los personajes más influyentes en la ciudad imperial. Hermanos del Prior fueron Pedro Suárez, repostero mayor del rey Don Pedro; don Suero, Arzobispo de Santiago, que murió en 1366; y, el mayor, Diego Gómez, Notario mayor del Reino de Toledo y progenitor de los señores de Casarrubios del Monte. Murió el prior, ya maestre de Alcántara, en la batalla de Alcobillas, cerca de Valencia, el 26 de enero de 1363⁵⁰.

En conclusión, si analizamos la peripecia vital de estos personajes, vemos cómo son perfectamente equiparables y sustituibles con cualquiera de los maestros de las órdenes militares españolas de los siglos XIII y XIV. Pertenecen al rango de los caballeros y sus actividades preferentemente militares nos ponen en evidencia su carácter indiscutible de *bellatores*, al que antes nos referíamos. Nada que ver,

⁴⁷ Véase SALAZAR Y ACHA, *Notas para una biografía*, op. cit., pp. 254-255.

⁴⁸ Lope GARCÍA de SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*, Bilbao 1955, p. 114.

⁴⁹ Véase Jaime de SALAZAR Y ACHA, "Consideraciones sobre algunos aspectos genealógicos y heráldicos del Almirantazgo de Castilla", en *La institución del Almirantazgo en España*, XXVII Jornadas de Historia Marítima, Cuartel General de la Armada, Madrid 2003, pp. 83-114.

⁵⁰ Véase Jaime de SALAZAR Y ACHA, *La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid 2000, p. 505.

por tanto, con la naturaleza clerical de los primitivos *fratres* de San Juan que habíamos observado en el siglo anterior.

Tampoco los comendadores de San Juan se van a diferenciar en sus potestades, rango, ni extracción social de los de las otras órdenes militares españolas. Naturalmente van a ser célibes, como caballeros profesos, al contrario que los comendadores de Santiago que no tuvieron nunca obligación de mantener el celibato. Por debajo de los comendadores están ya los simples freires, cuyo número es difícil de calcular, pero que no fueron nunca muy numerosos. La razón se basaba en que no convenía una gran proliferación de los miembros permanentes de la Orden, ya que su manutención hubiera podido agotar sus rentas. Para prevenirlo, sabemos que no estaba permitido a los priores, sin facultad del maestre o de las altas jerarquías de la Orden, el admitir nuevos miembros⁵¹.

Venimos señalando desde el principio de estas líneas, que, al menos desde sus primeras intervenciones militares, los miembros de la Orden hubieron de ser reclutados entre las familias de la nobleza. Y sin embargo, pese a esta aseveración que es fruto más que nada del sentido común, ignoramos cómo se seleccionaba en un principio a los aspirantes. ¿Se exigía algún tipo de requisito para demostrar esta condición nobiliaria? No lo sabemos. Tengamos en cuenta que en aquellos primitivos tiempos el caballero lo era por propia definición y modo de vida, sin que cupiera duda sobre su condición real.

Es en la segunda mitad del siglo XII, hacia 1153, cuando vemos claramente la aparición de las tres clases: los caballeros, los capellanes y los sargentos. En los siglos medievales, los caballeros eran una minoría, en comparación con los restantes grupos. Tal vez en la península fueran algo más numerosos, en razón a la guerra de frontera. Pero parece, según recientes cálculos, que los caballeros sólo suponían un 10% del total. Sabemos que en 1775 los freires caballeros del priorato de Castilla eran 153, los de Aragón 88, los de Cataluña 71 y los de Navarra 15. En total, 227 caballeros españoles⁵².

⁵¹ *Códice del sacro militare Ordine Gerosolimitano riordenato per comandamento del Sacro Generale Capitulo celebrato nell'anno MDCCLXXVI, sotto gli auspici di Sua Altezza Eminentissima il Gran Maestro Fra Emanuele de Rohan, Malta 1787, título II, XLIII, p. 84.*

⁵² *Listas de los caballeros de justicia frey capellanes conventuales y frey sirvientes de armas arregladas en el año 1775. Malta 1775.*

El uso de hábito era obligatorio y consistía en un sencillo manto negro sobre el que, en el hombro izquierdo, se cosía la cruz blanca de la Orden de ocho puntas⁵³. Pero, desde 28 de septiembre de 1283, con los estatutos del gran maestro Nicolas Lorgue (†1289), se establecía que *«los cavalleros y religiosos en el exercicio de las armas lleven la sobre-veste roxa, con la cruz blanca derecha cosida en ella»*. E, igualmente, *«que los cavalleros y religiosos difuntos se entierren con manto de puntas»*⁵⁴.

Sobre los caballeros, sabemos que ocupaban el primer rango dentro de la Orden, que sólo podían ser admitidos a la edad que se recibía la caballería en la sociedad feudal, con excepción de los hijos de los caballeros que habían sido criados desde niños en las casas de la propia Orden⁵⁵.

Igualmente había que pertenecer a una familia noble; ser libre de cualquier compromiso religioso, matrimonial y económico, es decir, no pertenecer a otra congregación; ser célibe y no tener que prestar vasallaje particular a ningún señor⁵⁶. Estaban excluidos del ingreso, además, quienes no fueran gallardos y bien compuestos de cuerpo, hechos a las fatigas, de salud próspera, de sano intelecto y adornados de buenas costumbres⁵⁷.

Los Priors españoles, a diferencia de los del resto de Europa —y a causa de las continuas guerras con los moros— podían recibir nuevos caballeros sin que éstos tuvieran que acudir para ello a la Casa Maestral del Hospital en Oriente⁵⁸. Los dignatarios de la Orden se reclutaban sólo entre los caballeros y tenían derecho a tres monturas. Desde el maestrazgo de Hugo de Revel (1258-1277), sólo podían profesar en la Orden los hijos de padres que fueran nobles de nombre y

⁵³ *Códice de Rohan, op.cit.*, p. 84: *«Che nessuno vada senza l'abito... e la croce di tela de lino cucita sopra la sua veste»*.

⁵⁴ Juan Agustín de FUNES, *Coronica de la Ilustrissima milicia y sagrada religión de San Juan Bautista de Jerusalem*, Valencia 1626, pág. 121.

⁵⁵ Ricardo CIÉRBIDE MARTINENA, *Estatutos antiguos de la Orden de San Juan de Jerusalén*, Pamplona 1999, p. 29.

⁵⁶ CIÉRBIDE, *op. cit.*, p. 29.

⁵⁷ *Códice de Rohan, op. cit.*, título II, III p. 40: *«Niuno si riceva in modo alcuno, che non sia gagliardo e ben composto di corpo, ed atto alle fatiche, di prospera sanità, di sano intelletto e di buoni costumi ornato»*.

⁵⁸ CIÉRBIDE, *op. cit.*, p. 29.

armas⁵⁹, y que fueran legítimos, salvo si eran hijos de reyes o príncipes absolutos, en cuyo caso podía dispensarse la ilegitimidad⁶⁰.

Los sargentos o sirvientes de armas, por el contrario, aunque no podían ser de condición servil, no necesitaban pertenecer a la nobleza y de hecho no podían pasar a caballeros⁶¹. Su cometido era, por un lado servir a los caballeros y por el otro cuidar a los enfermos, pero tenían también funciones militares y gozaban del derecho a dos monturas y a participar en la elección del maestre⁶².

Pero, dicho todo esto, examinando los primitivos estatutos, debemos subrayar que hasta las ordenanzas aprobadas en 1262 las primitivas reglas no hacen ninguna referencia más que a *fratres pauperibus serventes*, es decir, a frailes al servicio de los pobres⁶³. Es en estas últimas ordenanzas de 1262 cuando vemos, sin embargo, esta disposición con el número XIII: «*Que ningún prior ni bailío pueda nombrar a un fraile caballero si este no es de linaje. Quien hiciera lo contrario perderá el hábito*»⁶⁴. Y ésta es realmente la única mención a la nobleza de los aspirantes, aunque esto no nos debe sorprender, ya que por aquellos tiempos la nobleza era una forma de vida, algo evidente a los ojos de la sociedad y consustancial con la profesión caballeresca.

Esta realidad perfectamente palpable en aquella sociedad hacía inútil, por tanto, cualquier referencia a procedimientos de prueba o a requisitos de ingreso que se establecieron mucho después. La nobleza, al fin y al cabo, consistía todavía en un *status* social basado en la notoriedad.

⁵⁹ *Códice de Rohan, op. cit.*, título II, XX, p. 49: «*Chi avrà desiderio d'essere ricevuto in grado di cavaliere, è necessario ch'ei provi autenticamente esser nato di padri tali, che di nome e di armi siano nobili*».

⁶⁰ *Códice de Rohan, op. cit.*, título II, VI, p. 42: «*Statuimo la perpetua esclusione dal nostro Ordine in qualsivoglia grado dei nati fuori di legittimo matrimonio e da padri non legittimi, eccettuati li figli dei Re e Principi assoluti, li quali potranno essere ricevuti in grado di cavaliere*».

⁶¹ *Códice de Rohan, op. cit.*, título II, XXX, p. 72: «*che il servente, sia di qualsivoglia condizione non possa esser ammesso per cavaliere*».

⁶² CIÉRBIDE, *op. cit.*, p. 29.

⁶³ CIÉRBIDE, *op. cit.*, p. 29.

⁶⁴ CIÉRBIDE, *op. cit.*, p. 179.

VI.- EL SIGLO DE LAS PROBANZAS

Pero, conforme el mundo medieval se fue transformando, con el nacimiento de una incipiente burguesía y la indiferenciación social que esta nueva situación llevaba consigo, se fue haciendo más necesaria, en consecuencia, la demostración de esta condición nobiliaria. Estas necesidades no parece que se concretaran, en principio, en ningún tipo de expediente o al menos no tenemos prueba ninguna de que éste se llevara a efecto. Sin embargo, en el siglo XVI todo ello se va a concretar por fuerza en unas *probanzas*, llamando éstas al conjunto de diligencias necesarias para demostrar la nobleza. «Hasta bien entrado el siglo XVI –nos cuenta Domínguez Ortiz– las pruebas fueron rudimentarias, limitándose a recoger los informes de algunos testigos acerca de la hidalguía del pretendiente. Parece que las informaciones por comisión escrita comenzaron hacia 1540 y desde entonces se fue acentuando el rigor y formulismo de las pruebas, la aportación de documentos, los gastos, las pasiones y a veces las rencillas y sobornos»⁶⁵. Es por entonces cuando surgen los registros parroquiales y se generalizan los padrones municipales, motivados por el «creciente deseo de organización racional que sentían la Iglesia y el Estado al objeto de dotar a la delimitación jurídica de los estados de una situación preeminente»⁶⁶.

Las pruebas para ingresar en la Orden de San Juan no se diferenciaban demasiado de las correspondientes a las otras órdenes militares españolas⁶⁷. El aspirante se dirigía al priorato correspondiente, entregando personalmente un memorial en el que exponía su deseo de ser recibido en la Orden, haciendo constar su nombre, los de sus padres y abuelos, paternos y maternos, y sus lugares de nacimiento; acompañaba asimismo los escudos de armas de sus cuatro linajes, y su partida de bautismo, en la que debía constar que era mayor de dieciséis años. Una vez recibida esta documentación, se nombraban unos comisarios para que examinaran si se hallaba en

⁶⁵ Véase Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid 1973, p. 63.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 31.

⁶⁷ Sobre algunos aspectos del método de prueba véase el *Código de Rohan*, *op. cit.*, título II XXI: respecto a las pruebas de la castellanía de Amposta, 39, p. 58; de las del priorato de Cataluña, 42, pp. 59 y ss.; y de las del priorato de Castilla, 46, pp. 62 y ss.

regla y, tras ello, la Orden nombraba a dos caballeros informantes con el cometido de realizar las averiguaciones pertinentes sobre la nobleza, cristiandad y limpieza de los antepasados del aspirante, para lo que se trasladaban a sus lugares de origen para, mediante el correspondiente examen de testigos –personas de calidad y dignas de fe–, verificar su veracidad⁶⁸.

El interrogatorio, muy similar en todas las órdenes militares, se componía de veintidós preguntas, haciendo referencia a si los testigos no eran parientes ni enemigos del aspirante; le conocían, así como a sus padres y abuelos; les constaba su legitimidad y cristiandad y su limpieza de toda mala raza de moros y judíos; si sabían que no habían ejercido ningún oficio de los considerados como viles; si no habían sido perseguido por la justicia por la comisión de algún delito; si el aspirante había profesado en alguna otra orden; si sus cuatro abuelos pertenecieron a familias nobles; cuáles eran los cargos que habían desempeñado; si no habían usurpado algunos bienes de la Orden, etc. Posteriormente, tras la existencia de los registros parroquiales establecidos por el concilio de Trento, acompañarían también al expediente las correspondientes certificaciones de las partidas sacramentales de bautismo y matrimonio. Finalmente, acudían también a los archivos de los ayuntamientos respectivos para verificar los padrones y cargos concejiles desempeñados por los antepasados.

La Orden de San Juan exigía asimismo, como ya hemos dicho, una prueba armera⁶⁹ –la verdad es que muy poco rigurosa– que consistía simplemente en visitar las casas solares del pretendiente y tomar nota de los escudos que figuraban sobre su puerta. Pese a todo, las informaciones que se hacían eran exhaustivas y la enorme información que nos ofrecen es de un extraordinario interés sociológico.

Por último, una vez hechas todas las averiguaciones que los informantes consideraran pertinentes, se elaboraba un informe por duplicado haciendo constar la naturaleza y legitimidad del pretendiente, de sus padres y de sus cuatro abuelos, la nobleza de todos ellos, así como su cristiandad y limpieza de sangre. La Asamblea examinaba el ex-

⁶⁸ Véase en el *Códice de Rohan*, *op. cit.*, título II, XXI, 29, pp. 53-56, el interrogatorio para las pruebas de Italia, casi exacto al utilizado en las lenguas de España.

⁶⁹ *Códice de Rohan*, *op. cit.*, título II, XXI, 21, p. 50: «...*nelle prove di nobiltà dei cavalieri visiano dipinte coi loro distinti colori le armi gentilizie di tutte le famiglie, che entrano nelle prove del Pretendente*».

pediente, que podía ser aprobado o rechazado. Y, en el primer caso, se fijaba la fecha para su toma de hábito, que debía de ir precedida –si el aspirante no era todavía caballero– de la ceremonia de armarle como tal.

Llegada la fecha de la investidura, el neófito se confesaba para borrar toda sombra de pecado, y, con una vestidura larga y suelta, se presentaba de rodillas ante el altar, teniendo en la mano un hacha encendida. Luego oía misa y comulgaba y pedía al delegado del Gran Maestro que quería ser recibido en la Sacra Religión de San Juan Bautista. Éste le explicaba cuáles iban a ser sus obligaciones y luego le requería si estaba dispuesto a cumplir con las cosas que se le habían advertido. Tras su respuesta afirmativa, hacía la profesión con estas palabras:

«Yo, fulano de tal, hago voto y prometo a Dios omnipotente, a la Beata María siempre Virgen, Madre de Dios, y a San Juan Bautista, de observar perpetuamente, con la ayuda de Dios, verdadera obediencia a cualquier superior que me sea dado de parte de Dios y de mi Religión, y de vivir sin bienes propios y guardar la castidad».

El superior contestaba: *«Nosotros te recibimos por siervo de nuestros señores los pobres y los enfermos y dedicado a la defensa de la Fe Católica».* Y él respondía *«Ello me reconozco ser».* Luego, señalándole la cruz blanca del hábito, se le preguntaba *«¿crees hermano, que esta es la señal de la cruz en la cual murió Cristo y estuvo clavado para redimir a los pecadores?».*

Tras su respuesta positiva se le continuaba diciendo: *«Este es nuestro signo que te mandamos que lleves siempre sobre tu hábito y sobre tus vestiduras».*, y luego: *«Toma este hábito en el nombre de la Santísima Trinidad, de la Virgen María, Nuestra Señora, y de San Juan Bautista, para aumento de la fe, en defensa del cristianismo y servicio de los señores pobres».*

Tras la imposición, se le hacían unas recomendaciones fraternales que eran respondidas, por el ya freire, con la palabra *amén*. Por último, el neófito era abrazado por todos sus nuevos hermanos, en señal de paz, y dilección fraterna⁷⁰.

⁷⁰ La ceremonia completa está transcrita en italiano en el *Código de Rohan*, op. cit., título II, XXXVII, pp. 79-82.

Los novicios de la Orden estaban obligados a *correr las caravanas*⁷¹, durante tres años en las galeras y navíos de la Orden, sin cuyo requisito no podían profesar.

Los expedientes de la Orden de Malta, correspondientes al antiguo Gran Priorato de Castilla y León, fueron catalogados primeiramente por el Marqués de Rafal y el Conde de Vallengano⁷². Luego, en 1948, se publicó el más completo y reciente de Javierre Mur, que incluía los de caballeros, entre 1517 y 1798; los de religiosos, entre 1529 y 1836; y los de sirvientes de armas entre 1529 y 1672. Se añadían, igualmente, los de los otros prioratos españoles⁷³.

VII.- EL FIN DEL RÉGIMEN ESTAMENTAL

El estallido de la Revolución francesa supuso para la Orden un auténtico cataclismo que produjo al poco tiempo, en 1798, la conquista de la isla de Malta por el general Bonaparte. La privación de su asentamiento territorial y el nombramiento del Zar Pablo de Rusia como Gran Maestro, hicieron que en 1802 el Rey Carlos IV se intitulara gran maestro de la Orden en sus dominios hispanos (Real Decreto de 20 de enero y Real Cédula de 17 de abril de ese año) y tomara bajo su mando los prioratos y encomiendas sanjuanistas. Pero esta nueva autoridad magistral española no asumió las prerrogativas tradicionales del gran maestrazgo y el correspondiente nombramiento de caballeros de justicia, sino que el monarca se limitó a administrar las cuantiosas rentas de la Orden y a conceder, sin excesiva generosidad, diversas *cruces de*

⁷¹ *Códice de Rohán, op. cit.*, título XII, IV, 3, p. 311: «*che ogni caravana debba durare sei mesi, dal primo di Iuglio a tutto dicembre e dal primo di gennaro a tutto giugno. Le caravane però di coloro, che le fanno su i vascelli, essendo soprannumerari, ogni loro caravana deve durare un ano, sintatocchè diverrano caravanisti sissi; cioè da gennaro a tutto dicembre*».

⁷² Alfonso PARDO y MANUEL DE VILLENNA, Marqués de Rafal, y Fernando SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO, Conde de Vallengano, *Índice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de San Juan de Jerusalén (Orden de Malta) en el gran priorato de Castilla y León desde el año 1514 hasta la fecha*, Madrid 1911. Un año después, Vallengano completó la obra mencionada con la Adición al *Índice de pruebas de los Caballeros que han vestido el hábito de San Juan de Jerusalén (Orden de Malta) en España (años 1500-1840)*.

⁷³ Aurea JAVIERRE MUR, *Pruebas de ingreso en la Orden de San Juan de Jerusalén*, Madrid 1948.

gracia a algunos de sus súbditos como premio a sus méritos personales⁷⁴. Estos nuevos caballeros no tuvieron que realizar pruebas de nobleza –aunque la inmensa mayoría las habrían podido efectuar– ni conservaron las obligaciones religiosas ni la condición canónica de los caballeros profesos. No obstante, poco duró este peculiar régimen de concesión de la cruz de San Juan, ya que la abdicación del Rey en 1808 y la subsiguiente guerra de la Independencia dieron al traste con este sistema que culminó con la desamortización de los bienes de la Orden, producida en 1837 (orden de 29 de julio)⁷⁵.

Pero los sanjuanistas, privados de sus bienes y cerrada la puerta a nuevas incorporaciones de caballeros de justicia, tuvieron necesidad de una nueva reglamentación para asegurar su supervivencia. Casi cinco décadas después de que Carlos IV colocara a la Orden bajo la protección de la Corona, con el régimen liberal triunfante y tras la llamada confusión de estados, se promulgó el *Decreto de Organización de las Reales Ordenes de España*, de 26 de julio de 1847, por el que Isabel II convertía a la Orden de San Juan de Jerusalén en una Orden Civil, la segunda en importancia tras el Toisón de Oro. Esa norma jurídica regulaba, además, quiénes podrían acceder a ella y fijaba el número de caballeros en 200⁷⁶.

Y ¿quiénes podían recibir esta condecoración? La nueva normativa lo circunscribía explícitamente a unos perfiles concretos: quienes eran o hubiesen sido senadores, diputados o hijos de ellos; los que tenían capacidad para ser nombrados senadores o ser hijo de quien la tuviese; los títulos del Reino o hijos de títulos; las dignidades eclesiásticas o canónigos de alguna catedral; aquellos que habían sido elegidos dos veces diputados provinciales; los consejeros provinciales; actuales o antiguos alcaldes de poblaciones con más de 30.000 almas; ser, al menos, coronel de los ejércitos de tierra y mar; ser ministro encargado de negocios, jefe político, intendente, fiscal o ministro togado; los oficiales en las

⁷⁴ Véase sobre este tema, hasta ahora poco conocido, el trabajo de Carlos NIETO SÁNCHEZ y Jaime de SALAZAR y ACHA, “Caballeros de gracia españoles en la Orden de Malta (1802-1808)”, en revista *Hidalguía*, 358-359 (2013), pp. 391-428.

⁷⁵ Todo este proceso, durante el siglo XIX, está estudiado en profundidad por Carlos NIETO SÁNCHEZ, en su artículo “La Orden de Malta en España en el siglo XIX”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CCXI (2014), pp. 429-451.

⁷⁶ Puede verse este decreto en *Gazeta de Madrid* núm. 4705, de 2 de agosto, pp. 1 y 2.

secretarías de despacho y los individuos de las academias nacionales⁷⁷. Se acordaba en el citado decreto de 1847 que «*continuarán, las mismas que hasta aquí, las insignias de la Orden de San Juan de Jerusalén, usando los caballeros la placa bordada de blanco*»⁷⁸. Pero esta última disposición sería suprimida por una Real Orden de 20 de enero de 1848, que reservaba la cruz de paño blanco a los caballeros profesos.

Por tanto, tras la creación de esta nueva condecoración civil –la *Ínclita* Orden de San Juan de Jerusalén– coexistían en España en la segunda mitad del siglo XIX, cuatro tipos de individuos que podían, de algún modo, autodenominarse *caballeros de San Juan*. En primer lugar los pocos supervivientes que habían ingresado muy jóvenes en la Orden, como caballeros de justicia, antes de la caída de Malta en 1798. En segundo lugar, los caballeros de gracia sanjuanistas nombrados por Carlos IV, Fernando VII e Isabel II, hasta la creación de la citada condecoración civil, y que habían recibido esta dignidad de los reyes, en virtud de su condición de grandes maestros de la Orden que la Corona había asumido en 1802. En tercer lugar aquellos escasos españoles que, con posterioridad a 1802, habían ingresado en la Orden a través de las autoridades romanas, como caballeros de devoción y, por último, los caballeros condecorados con la *Ínclita* Orden de San Juan de Jerusalén después de 1847. En algunos casos, un mismo caballero podía ser caballero de justicia y caballero de gracia sanjuanista, e incluso más adelante alguno de los caballeros de justicia será recompensado con la *Ínclita*⁷⁹.

Pero esta profusión de caballeros sanjuanistas terminó por la intervención de la propia Santa Sede, que consiguió que la Corona española no dispensara más cruces de la *Ínclita* a partir de 1861, así como su renuncia al gran maestrazgo de la Orden por su Real Decreto de 4 de septiembre de 1885. Este último hecho suponía, a su vez, que las dos lenguas hispanas tradicionales se refundieran en una única Asamblea Española, reconociendo el Rey de España al Gran Maestre en su su-

⁷⁷ Véase sobre este tema, más en profundidad, el artículo publicado en esta misma obra de Carlos NIETO SÁNCHEZ, *De la Ínclita orden de San Juan de Jerusalén a la Asamblea Española: evolución de la orden de Malta desde el siglo XIX a la actualidad*.

⁷⁸ Artículo 6º del citado Real Decreto.

⁷⁹ Seguimos en estos puntos el artículo de Carlos NIETO SÁNCHEZ, *La Orden de Malta en España en el siglo XIX*, antes citado, pp. 444-445.

prema dignidad y devolviéndole su autoridad sobre los caballeros españoles⁸⁰. Todos los caballeros existentes en aquel momento, conservando sus insignias y peculiaridades, pasaban a formar parte de la Soberana Orden de Malta bajo la autoridad del Gran Maestre romano, englobados en la nueva Asamblea Española que se acababa de constituir.

VIII.- LA ASAMBLEA ESPAÑOLA HOY: SUS COMPONENTES

Desde entonces, la nueva Asamblea Española, en cumplimiento del Real Decreto de 4 de septiembre de 1885, reunió a todos los caballeros españoles en una nueva categoría de *caballeros de honor y devoción*⁸¹, para cuyo ingreso, en el futuro, se exigirían pruebas de nobleza. Para ello, los caballeros sanjuanistas supervivientes que habían recibido esta dignidad como condecoración civil en el periodo comprendido entre 1847 y 1861, se verían obligados a realizar posteriormente sus pruebas de nobleza y, por decreto magistral 5.810, pasaron en número de 316 a formar parte de esta nueva categoría sanjuanista⁸².

A partir de este momento, la Asamblea Española inició un proceso de *nobiliarización*, más orientado a imitar a las tradicionales órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa, que a igualarse al resto de las asociaciones hermanas melitenses. Así se ve en la adopción del hábito hasta ahora vigente –con gola, cordones, birrete de plumas y manto con cola, desconocidos entre los demás sanjuanistas⁸³–

⁸⁰ Véase *ibidem*, pp. 446 y ss.

⁸¹ Esta categoría de *honor y devoción* había sido constituida en el siglo XIX, para facilitar la perpetuación de la Orden, dada la escasez de caballeros profesos. El nuevo caballero de honor y devoción no se obliga a los votos de los caballeros de justicia –no es por tanto un *religioso*, en sentido estricto–, y no mantiene el celibato, pero sí se ve obligado a la presentación de pruebas de nobleza para ingresar en la Orden. Sobre la actualización de las categorías de la orden a finales del siglo XIX y principios del XX véase Claire-Éliane ENGEL, *Histoire de l'ordre de Malte*, Ginebra, 1968, pp. 317 y 318.

⁸² NIETO, *op. cit.*, p. 450, sospecha que estas pruebas exigidas no se realizaron nunca, sobre la base de que no se conserva, ni en el Archivo Histórico Nacional ni en el Magistral de Roma, ningún antecedente sobre ellas. Asumimos plenamente la misma tesis.

⁸³ Este hábito, que algunos definen como venerable reliquia de tiempos remotos, sólo se adoptó después de 1935 mediante el nombramiento, en abril de dicho año, de una comisión, presidida por el Marqués de Ciadoncha, que lo diseñó en razón de que *«fue costumbre secular de los caballeros de Malta el uso de manto negro y birrete en los actos religiosos de la Orden, práctica que decayó en la segunda mitad del siglo pasado por las vicisitudes que atravesó la Institución...»*. (Archivo Histórico de la Asamblea, pendiente de catalogación).

y perpetuando el uso de la cruz de los profesos, sólo admitido en su momento para los caballeros de entonces⁸⁴.

En 1913 se editaron las *Instrucciones sobre los requisitos, formación de expedientes y su tramitación para el ingreso en la Inclita y soberana orden de San Juan de Jerusalén*⁸⁵, que incluía el listado con las condiciones necesarias para los candidatos, que eran estas: profesar la religión católica; tener 16 años cumplidos; probar legitimidad, cristianidad y nobleza de los cuatro primeros apellidos y, en su caso de diez y seis; si el candidato era casado, probar igualmente legitimidad, cristianidad y nobleza de su esposa por sus dos primeros apellidos; satisfacer los derechos de admisión y acreditar una desahogada posición económica. El expediente debía contar con la firma de cuatro caballeros y la cuota mensual quedaba fijada en cinco pesetas.

Esta mencionada orientación *nobiliarista*, provocó más tarde que la Asamblea Española se opusiera al ingreso en su seno de los caballeros de *gracia magistral*, categoría admitida por el gran maestrazgo⁸⁶ para favorecer el ingreso de caballeros *de mérito* además de los tradicionales de sangre⁸⁷. Esta oposición, que se confirmó en la Junta Gene-

⁸⁴ El artículo 4º del Real Decreto de 4 de septiembre de de 1885 expresaba: «*Los actuales caballeros españoles de la Orden conservarán con la nueva organización la misma insignia y uniforme que actualmente usan*».

⁸⁵ Fueron publicados por Agustín COY Y COTONAT, *Historia de la Inclita y Soberana Orden Militar de San Juan de Jerusalén o de Malta*, Madrid 1913, pp. 298 y ss.

⁸⁶ Según Antonio PAU ARRIAGA, *La Soberana Orden de Malta. Un milenio de fidelidad*, Madrid 1996, p. 105, figuran por primera vez en la carta constitucional de 1936.

⁸⁷ En un curioso documento/borrador que obra en el Archivo Histórico de la Asamblea Española (caja 22-30, carpeta 3, número 22), de fecha 2 de junio de 1951, sin firma, se expresa lo siguiente: «*gracias a la exquisita selección que, tanto en el orden moral como nobiliario hace para ser admitido como caballero de honor y devoción de la Lengua de España, es ésta considerada en la actualidad como espejo de corporaciones nobiliarias, sobresaliendo entre todas las que existen en España, lo cual no sucedería si admitiéramos caballeros de gracia magistral; [...] teniendo en cuenta los deseos de la Asociación Española los nombramientos de caballeros de Gracia Magistral en España quedarían limitados a casos excepcionales, referentes sobre todo a cuestiones diplomáticas*». Esta es la razón por la que los primeros españoles caballeros de gracia magistral fueron diplomáticos acreditados en Roma, que no pertenecían, por tanto, a la Asamblea Española, sino que tenían la consideración de miembros *in gremio religionis*. La relación de algunos de sus nombres es verdaderamente relevante: José Antonio Sangróniz, marqués de Dessio (1938), José de Yanguas Messía, vizconde de Santa Clara de Avedillo (1938), Ramón Serrano Súñer (1939), Joaquín Ruiz Jiménez (1950), Fernando María Castiella Maiz (1952) y Antonio Garrigues Díaz Cañavate (1972). Casi todos ellos, ministros de Asuntos Exteriores o representantes de España ante la Santa Sede y ante la Orden de Malta.

ral de la Asamblea de 29 de noviembre de 1955⁸⁸, perduró hasta los años setenta del pasado siglo, cuando comenzaron a ingresar en la Asamblea Española algunos caballeros a causa de sus méritos ante la Orden o la sociedad⁸⁹.

No obstante, pese a este cambio de opinión, la presencia de caballeros de gracia magistral no alcanza en la actualidad más que un 11% del total de sus miembros, al contrario que en las demás asociaciones internacionales de la Orden, donde su número es mucho más relevante.

Otro punto de renovación tras la creación de la Asamblea Española, fue la admisión de *damas*. Ya los estatutos de la Asamblea, aprobados por el Soberano Consejo de la Orden de 2 de marzo de 1891, se referían en su artículo 5º, a que: «*La señoras agraciadas con la cruz de la Orden podrán concurrir a la Asamblea pero sin voto*»⁹⁰. Pero, ciertamente, la presencia de damas no fue frecuente hasta los años treinta del pasado siglo, siendo todas las admitidas hasta entonces miembros de la Familia Real⁹¹. En 1930 ingresaron como damas seis señoras y desde entonces su ingreso se hizo habitual, aunque siempre en mucho menor número que los caballeros. En los estatutos de 1973 se preveía la existencia de una *delegada para las damas*⁹², pero este cargo fue suprimido en el actual texto estatutario de 2009⁹³, ya que parecía anacrónico e inútil, teniendo en cuenta el protagonismo femenino en la sociedad actual. De hecho, la presencia de las mujeres en el actual go-

⁸⁸ Archivo Histórico de la Asamblea Española, libro de actas 1954/1963, folio 25, donde se expresa: «*por gran mayoría la Asamblea se mostró contraria a la creación en su seno de la categoría de caballeros y damas de gracia magistral*».

⁸⁹ Este cambio de actitud se produjo a partir a 1971, cuando el Gran Maestre se dirigió por carta al Duque de Hernani y le manifestó entre otras cosas que «*los tiempos distintos y la evolución social que caracterizan la época moderna, sugieren la oportunidad, sino también la necesidad, de acoger en las filas de la Orden a personalidades que, por sus cualidades morales, por su posición en la sociedad, por el alto nivel alcanzado en el campo de la ciencias, de los estudios, de la gran industria, de las relaciones internacionales y diplomáticas, del arte militar, etc. constituyen de hecho la nueva aristocracia, que es con toda seguridad muy digna de la tradición nobiliaria de nuestra Orden*».

⁹⁰ Decreto 6.308 del Gran Maestrazgo de 2 de marzo de 1891.

⁹¹ Así, la Reina regente doña María Cristina (1885); la reina doña Victoria Eugenia (1906), y la Duquesa de Talavera de la Reina, esposa del Infante don Fernando de Baviera (1914).

⁹² Capítulo VIII, artículo 40.

⁹³ Reforma de los Estatutos de la Asamblea Española, aprobada por S.A.E. el Príncipe y Gran Maestre y por el Soberano Consejo de la Orden, con fecha 23 de abril de 2009.

bierno de la Asamblea es muy relevante⁹⁴. No se explica, sin embargo, el que se mantenga que las damas sólo tengan que probar la mitad de los requisitos nobiliarios de los caballeros, es decir, la probanza únicamente de la nobleza del padre y de la madre.

La situación de la Asamblea, poco relevante en los primeros cuarenta años del siglo XX, recibió un importante impulso tras la guerra civil, ya que se convirtió en la única corporación nobiliaria a nivel nacional que se mantenía pujante y prestigiosa, puesto que desde 1931 se hallaba suspendido el ingreso de caballeros en las tradicionales órdenes españolas de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. En este período, el número de caballeros de la Orden de Malta llegó a doblar al que era habitual hasta entonces.

En la carta constitucional de 27 de junio de 1961, con objeto de favorecer el ingreso de nuevos miembros y dada la dificultad de probar los cuatro cuarteles de nobleza, fue introducida la categoría de caballeros y damas de *gracia y devoción*, que deberían probar únicamente la nobleza paterna. La admisión de estos caballeros de gracia y devoción se encontró en principio con la fuerte oposición de la Asamblea Española⁹⁵, pero, ya en los estatutos de 1973, siguiendo esta pauta constitucional, se introdujo la mención de los caballeros y damas de gracia y devoción⁹⁶, y ese mismo año se produjo el primer ingreso en esta categoría.

Por último, por las mismas causas referidas y a petición de la Asamblea Española, el Soberano Consejo de la Orden acordó, el 26 de

⁹⁴ Dos de los más importantes cargos, el de hospitalario y el de tesorero, son ocupados hoy por damas de la Orden.

⁹⁵ Véase lo manifestado en un informe emitido por la comisión de estudio del reglamento de la Asamblea, de 26 de junio de 1968, conservado en el Archivo Histórico de la misma en Madrid, que expresaba en uno de sus puntos: *«es justo recordar que en España la prueba de los cuatro apellidos ha permitido en nuestra Lengua tener siempre número suficiente para nutrir sus filas y reunir a los miembros más selectos de nuestra nobleza. El aceptar ahora la incorporación de estos nuevos caballeros [de gracia y devoción] se presta para algunos a consideraciones críticas que pueden hacer desmerecer nuestra Lengua ante las exigencias de otras entidades nobiliarias españolas y así hacer resaltar que sería peligroso introducir innovaciones de perturbación para la continuidad de nuestra Orden en España [...] No queremos terminar este aspecto sin advertir que la Carta Constitucional de nuestra Orden de 1961, en su artículo 8º, los admite pero sin imponerlos, como es natural, en las distintas Lenguas o Asambleas, ya que estas quedan sometidas a sus propios estatutos»*.

⁹⁶ Capítulo II, artículos 7º y 8º. Fueron aprobados en Roma el 19 de octubre de dicho año.

abril de 1991⁹⁷, introducir algunas variaciones en los requisitos para ingresar en *honor y devoción*, con la dispensa de la prueba nobiliaria materna, a: 1º los aspirantes que fueran hijos y nietos de caballeros de honor y devoción; 2º a los titulares o primogénitos de una Grandeza de España, siempre que dicha dignidad tuviera una antigüedad de, al menos, tres generaciones consecutivas; y 3º a aquellos cuya nobleza estuviera probada documentalmente con una antigüedad de más de trescientos años, la llamada *prueba inglesa*. Esta última prueba nobiliaria tiene, sin embargo, carácter *excepcional*, no sólo en el sentido de su valoración y apreciación por la Junta de Probanza de la Asamblea, sino también en el de su posible aplicación a cada pretendiente concreto.

La Asamblea española está compuesta en la actualidad –sin contar los capellanes– por 715 miembros, de los cuales 554 son varones y 161 damas. Los caballeros y damas de honor y devoción son 428 y 123, respectivamente; los caballeros y damas de gracia y devoción, 61 y 17; y los de gracia magistral 63 y 21. Hay, además, dos donados de devoción.

Para la realización de su gran actividad hospitalaria, que no es del caso reseñar aquí, disfruta de la ayuda permanente de varios centenares de cooperadores voluntarios.

⁹⁷ Decreto 5.503 del Soberano Consejo, de 26 de abril de 1991: «*autorizzazione per l'Associazione Spagnola di allineare le prove nobiliari a quelle vigenti per l'Associazione Britannica*».